



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° **000417**, 05 SEP 2018

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 001 del 17 de enero de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que una vez ejecutado dicho proceso, se otorgó encargo por seis (6) meses o hasta por el término que dure la situación administrativa del titular, a la servidora pública Martha Yanira Rincón Galvis, titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que al haber tomado posesión la citada servidora pública del empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se generó la siguiente vacancia temporal en la planta de empleos:

EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL A PROVEER DE MANERA PROVISIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Técnico Operativo	314	17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° **0004171** 05 SEP 2018

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que una vez publicados los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo para la provisión transitoria del empleo mencionado, se evidenció que no hay servidores con derecho preferencial o aquellos que cumplen los requisitos, manifestaron no estar interesados en el proceso de encargo.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala: *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.*

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Gestión Humana de esta Secretaría, verificada la documentación allegada por el señor WILLIAM JAIR DAZA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.591.600, cumple con los requisitos para ser nombrado en provisionalidad en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17, antes citado.

Que según certificaciones expedidas por el Comandante de la Décima Quinta Zona de Reclutamiento y el Director de Reclutamiento, ambos del Ministerio de Defensa, del 29 y 30 de agosto de 2018, respectivamente, el señor WILLIAM JAIR DAZA HURTADO, inició el proceso de definición situación militar a través del Distrito Militar No. 49, siendo clasificado al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1861 de 2017 y su estado actual es en liquidación de la cuota de compensación militar.

Que según lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo, no obstante, a partir de la fecha de su vinculación laboral tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para cumplir con la obligación de definir su situación militar.

Que conforme a lo anterior, es procedente nombrar en provisionalidad al señor WILLIAM JAIR DAZA HURTADO en el empleo en vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la planta de empleos de esta Secretaría, hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, o mientras dure la situación administrativa de su titular, sin perjuicio de darlo por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000417 05 SEP 2018

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

RESUELVE:

Artículo 1º: Nombrar en provisionalidad al señor WILLIAM JAIR DAZA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.591.600, en el empleo en **vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 17** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, **hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, o mientras dure la situación administrativa** de la servidora pública Martha Yanira Rincón Galvis.

Parágrafo: El señor WILLIAM JAIR DAZA HURTADO, dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de la posesión, deberá presentar ante la Dirección de Gestión Humana, certificación de la definición de su situación militar o del estado del proceso de la misma.

Artículo 2º: El señor WILLIAM JAIR DAZA HURTADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3º: El nombramiento efectuado en el artículo 1º podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo 4º: Comunicar al señor WILLIAM JAIR DAZA HURTADO, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

05 SEP 2018

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – PU 219-12 – Dirección de Gestión Humana – Gestión del empleo
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - - Dirección de Gestión Humana
Efrain Armando Zambrano – Dirección de Gestión Humana
Jairo Duitama Reyes – Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte. - Director de Gestión Humana.
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional.

